NOTA DNCP/DNC Nº 16727 / 2017

Asunción, 11 de julio de 2017

Sra.
Lilian Patricia Cañete Marecos, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: LLAMADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319990 EN FECHA (06/07/17). – ID N° 333774

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante considerar realizar la carga de subitems de acuerdo a lo dispuesto en el artículo **N° 1 de la Resolución 956/2016 y circular DNCP 38/16**

2. Recomendamos a la convocante que se deberá indicar una fórmula de reajuste de precios, cuya polinómica contenga las variables de los componentes principales de la estructura de costos de la oferta y la incidencia de los diferentes insumos según el tipo de obra. Los reajustes deben aplicarse mensualmente y pagarse de acuerdo con cada certificación al que corresponda y en los mismos plazos

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

CAROLINA ALVARENGA
Licitaciones Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y control

DNC/LP/CA